

033

ACUERDO No.

26 NOV 2015

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025 DEL MUNICIPIO DE
DUITAMA- BOYACÁ"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

En ejercicio de las facultades que le otorga el Numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en cumplimiento de la Ley 136 de 1994, la ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Estado, bajo la autonomía de sus entes territoriales, tendrá la obligación de fomentar las expresiones artísticas, como elementos de dialogo, de intercambio, de participación, de libre expresión como herramienta de transformación social.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Constitución Política, "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Igualmente establece que, "el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".

Que a su vez el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia, establece que "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

Que a su vez, el Artículo 313 de la Carta Política les asigna como competencias a los Concejos Municipales (...) "9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

Que por otra parte, la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, señala en su Numeral 5º Artículo 1º, "Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación".

Que el Artículo 2 ibídem, claramente establece: "Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que bajo los anteriores postulados y con el fin de dar cumplimiento a las normas en mención, el Plan de Desarrollo de Duitama Boyacá "MÁS UNIDOS MÁS HUMANOS 2012-2015", en lo referente a la cultura, dentro de su objetivo general contempla: "Fortalecer los procesos de información, planeación, organización y fomento en los campos culturales, artísticos y del patrimonio local, a través de la concertación con los actores involucrados (instituciones y comunitarios) que permitan la articulación de proyectos incluyentes para lograr procesos de desarrollo cultural en todas sus dimensiones".

Que aunado a lo expuesto, el mencionado documento contiene el PILAR FUNDAMENTAL 1. DESARROLLO SOCIAL; LÍNEA ESTRATÉGICA 6: "Más cultura, Más Ciudad", en su programa "Más Fortalecimiento", el cual tiene como objetivo fomentar acciones orientadas al fortalecimiento institucional y al Sistema Municipal de Cultura y para el logro de este objetivo, se dispuso poner en marcha un proceso de planificación territorial que permita fortalecer la creación, la investigación, la apropiación, la formación

y la divulgación cultural, con base en la participación y construcción de un diálogo entre el Estado y la ciudadanía.

Que el Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos, a fin de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura.

Que basados en la anterior reflexión, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de Desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante y el cual corresponde a una carta de navegación que proporciona espacios de participación en la construcción de políticas culturales a nivel municipal.

Que el Plan Decenal de Cultura para Duitama 2016-2025, se propone como un instrumento de política pública del Sistema Nacional de Cultura que busca planificar el sector cultural de la ciudad para los próximos diez años y se origina a partir de un enfoque intercultural reconociendo la diversidad y la energía cultural del municipio, sus dinámicas territoriales y los derechos culturales al acceso de los bienes y servicios provistos para el desarrollo de la cultura y que permitan fortalecer los niveles de convivencia y el desarrollo sostenible del municipio.

Que la mencionada carta de navegación busca que los distintos programas y proyectos incluyan y beneficien a los diferentes grupos poblacionales que habitan el municipio (primera infancia, infancia, adolescencia, adulto, adulto mayor) respetando su condición de discapacidad, orientación sexual, género, familia, ruralidad, etc.; así como la participación equitativa para todas las manifestaciones y prácticas artísticas sin beneficio de privilegiar sectariamente a alguna de ellas en el período planificado; en resumen, este plan cuenta con acciones afirmativas, que superan condiciones culturales tradicionales de discriminación superando condiciones de marginación, auto marginación o aislamiento.

Que el Plan Decenal de cultura, además contribuye a fortalecer aspectos de la cultura que se han visto debilitados como el civismo tan característico de la ciudad y que ahora, esos valores parecen desdibujarse; por ello se ha propuesto trabajar en rescatar estos valores desde la dimensión de la cultura ciudadana que integra visiones transdisciplinarias, donde la creatividad de los artistas y el trabajo social de las disciplinas humanas pueden contribuir a fortalecer la sensibilización de la ciudadanía y la orientación a acciones que contribuyan a la solución de los conflictos de manera pacífica y la protección del patrimonio ecológico del municipio.

Que dentro de los objetivos a cumplir con el Plan Decenal de cultura 2016-2025, se encuentran:

- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes culturales a los ciudadanos
- Fortalecer el sistema Municipal de Cultura del Municipio de Duitama
- Proteger, salvaguardar y conservar el Patrimonio Material, Inmaterial y Natural del municipio.
- Fortalecer el proceso de formación y sensibilización social en las diferentes áreas artísticas.
- Fortalecer el desarrollo integral de las prácticas culturales a través de la creación, circulación, divulgación de las prácticas artísticas locales.
- Fortalecer los eventos institucionales de Culturama como espacios para la creación e intercambio de saberes y conocimiento de las distintas manifestaciones, prácticas y creaciones culturales locales, regionales e internacionales.
- Fortalecer las microempresas y redes de emprendimiento cultural, artesanal y artístico.
- Consolidar el Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local –Promover garantizando la participación democrática, equitativa y procurando el seguimiento a los procesos.
- Institucionalizar una visión de la Cultura Ciudadana Sostenible como fortalecimiento a las competencias ciudadanas y al ejercicio de los derechos culturales.
- Garantizar las condiciones de acceso a la información, el conocimiento, las nuevas tecnologías, la memoria histórica y los servicios bibliotecarios.
- Desarrollar, fortalecer y consolidar la infraestructura cultural del Municipio para su identificación, construcción, mejoramiento y sostenibilidad.
- Contribuir a la integración cultural de la provincia del Tundama, la nación y demás países con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias, fomentar la circulación de bienes y servicios culturales y proteger el patrimonio y la memoria de nuestros pueblos.

Que el Plan Decenal de Cultura 2016-2025 para el Municipio de Duitama, dentro de su contenido cuenta con: 1) Primer capítulo lo constituye un Marco de Referencia, el cual se compone de un marco conceptual, marco jurídico y un marco político institucional con el que se pretende brindar elementos para fortalecer la articulación con el Sistema Nacional de Cultura y el conocimiento de derechos y deberes de la ciudadanía cultural. 2) Segundo capítulo lo compone el Marco Programático en el cual se exponen los

principios, visión, misión y objetivos del Plan Decenal y se complementa con el enfoque desde el cual se planifica la cultura para el municipio de Duitama. 3) El tercer capítulo es el Diagnóstico Cultural Local que refleja un diagnóstico institucional local con un análisis de la gestión cultural de las últimas dos administraciones del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama –Culturama-; se complementa con el diagnóstico participativo un proceso adelantado por el Equipo Técnico del Plan Decenal de Cultura y que recoge un análisis de prospectiva para la formulación del Plan; finalmente se muestran los resultados de la Encuesta de Consumo Cultural, un instrumento aplicado a los ciudadanos para conocer sus preferencias y tendencias del sector cultural de Duitama. Estos elementos aportan insumos importantes para complementar la ejecución del Plan, pues recogen elementos de la creatividad de los actores locales como conocedores del sector cultural en su experiencia práctica. 4) El cuarto capítulo es el Marco Operativo en el que se priorizaron nueve ejes programáticos: a) Patrimonio; b) Formación; c) Programa de estímulos para el desarrollo de la cultura local. Promover; d) Eventos institucionales; e) Biblioteca y Archivo Histórico; f) Cultura ciudadana; g) Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura; h) Infraestructura Cultural; i) Integración cultural territorial. El capítulo define cada uno de estos ejes y plantea un plan de acción compuesto de líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores, planificando para cada una de las tres administraciones que cubre el Plan Decenal de Cultura. 5) El Capítulo quinto es la Estrategia de Sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura, la cual busca trabajar las dimensiones jurídica, política, social y económica con las que se busca cumplir con los lineamientos que permitan una ejecución integral del plan y su permanencia en el tiempo. 6) El sexto capítulo es la Estrategia de Monitoreo y Seguimiento con la que se establecen compromisos por parte de todos los actores del Sistema Municipal de Cultura para que los objetivos propuestos por el plan, así como su plan de acción se realicen de manera concertada y en la cual se abren espacios creativos para seguir aportando a la construcción conjunta del Plan Decenal de Cultura.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO I

ADOPCIÓN, DEFINICIÓN, OBJETO, VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y ENFOQUE DEL PLAN DECENAL DE CULTURA DE DUITAMA

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Plan Decenal de Cultura. Adóptese el Plan Decenal de Cultura 2016-2025, para el Municipio de Duitama, con el objetivo de generar una visión de fortalecimiento de participación Ciudadana en procesos de formulación políticas públicas culturales. El documento completo "PLAN DECENAL DE CULTURA DUITAMA 2016-2025" hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición. Se entiende por Plan Decenal de Cultura Duitama 2016-2025 al instrumento de política pública del Sistema Nacional de Cultura que busca planificar el sector cultural de la ciudad para los próximos diez años y que debe ser adoptado de manera intersectorial por los Planes de Desarrollo de las siguientes tres administraciones locales, e implementado bajo la conducción del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama – Culturama -o quien haga sus veces-, como el ente encargado de dirigir la política pública cultural del municipio desde 1987.

ARTÍCULO TERCERO.- Objeto: El objeto Plan Decenal de Cultura es garantizar el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales, y promover el desarrollo cultural de los duitamenses, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997, la Ley 594 de 2000 y la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO.- Visión: En el año 2025, Duitama es una ciudad que fundamenta su desarrollo sostenible en el ejercicio pleno y democrático de los derechos culturales, soportados en el reconocimiento, protección y apropiación de su patrimonio cultural; en la formación, creación, circulación y promoción de sus prácticas culturales; en la inclusión social de la diversidad cultural de sus habitantes; en la construcción y adecuación de su infraestructura como espacios de encuentro con la cultura; consolida su sistema cultural municipal fortaleciendo su institucionalidad, apoyado en las nuevas tecnologías de la información, permitiendo el acceso a los servicios y bienes culturales, construyendo saberes y conocimientos, asignando los recursos económicos suficientes y de forma equitativa al sector cultural, condiciones que le han permitido propiciar una integración cultural local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Misión: El Plan Decenal de Cultura de Duitama busca la protección y ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes mediante la protección y apropiación del patrimonio cultural; fortalecer la formación, creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones y expresiones culturales; garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades y contribuir a la integración regional en armonía con las políticas públicas de la cultura departamentales y nacionales.

ARTÍCULO SEXTO.- Principios: El Plan Decenal de Cultura de Duitama se basa en los principios emanados de la Constitución Política de Colombia, que permite garantizar un ejercicio pleno y

democrático de la ciudadanía cultural, teniendo en cuenta sus contextos socioculturales; también toma como referencia los compromisos propuestos por la Agenda 21 de la Cultura que van encaminados al papel que desempeña la cultura en buscar ciudades sostenibles.

1. *Diversidad cultural.* Es el punto de partida de reconocernos como cultura, es además el patrimonio común que identifica la humanidad. De acuerdo con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, de la Unesco en su Art. 3. "La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria".
2. *Interculturalidad.* Es el proceso de comunicación entre las personas que permite la convivencia entre las culturas, la posibilidad de desarrollar la idea de bienestar o forma de vivir de los individuos; el Plan propenderá por abrir espacios de diálogo intercultural para la resolución de conflictos y el respeto a los diferentes puntos de vista que emergen en la sociedad.
3. *Intersectorialidad.* El Plan Decenal de Cultura de Duitama es un compromiso de todos los sectores tanto públicos como privados, de la administración pública como de sus ciudadanos, donde también se debe comprometer la responsabilidad social empresarial. Los diferentes programas y proyectos expuestos en el Marco Operativo no son solamente responsabilidades de Culturama, muchos de ellos requieren de una visión unificada de la administración municipal con el trabajo conjunto de sus diferentes dependencias; pero el desarrollo de este plan de acción también demanda el compromiso de los gestores, artistas, cultores, humanistas, así como de profesionales de distintas disciplinas de la ciudad que conforman el sistema municipal de cultura.
4. *Equidad.* Busca promover la igualdad, la transparencia y la justicia social para todas las personas, procurando equilibrar el acceso de oportunidades a los menos favorecidos.
5. *Sostenibilidad.* Hace referencia a la capacidad que debe tener el Sistema Municipal de Cultura por hacer que el Plan Decenal de Cultura sea ejecutado en el periodo para el que fue establecido y no concluya el proceso; también tiene que ver con la capacidad de asignación de recursos para implementar el plan de acción. La sostenibilidad se relaciona directamente con el desarrollo de la infraestructura cultural para que no se abandonen las obras o no sean utilizados correctamente los espacios culturales. De igual forma, este principio se complementa con la contribución de todos sus programas y proyectos en la sostenibilidad ambiental del municipio.
6. *Descentralización.* Consiste en la transferencia de poder, recursos, funciones y capacidad de decisión del centro a las unidades político administrativas al municipio y el fortalecimiento de las capacidades locales para desarrollar eficazmente este proceso.
7. *Respeto al espacio público.* El Plan Decenal promueve la recuperación y uso del espacio público como lugar donde confluyen las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio cultural; por tal razón busca dignificar los espacios públicos para el ejercicio de los derechos culturales y el acceso a sus bienes y servicios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Enfoque: El Plan Decenal de Cultura Duitama 2016-2025 maneja tres elementos de Enfoque que constituyen su accionar y que hacen posible el planteamiento de sus objetivos, programas y proyectos para garantizar el ejercicio democrático y participativo de la política cultural que requiere nuestro municipio como territorio cultural.

1. **Enfoque de derechos:** Se basa en reconocer que el Estado debe garantizar a los ciudadanos condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, el desarrollo de sus potencialidades y el reconocimiento de la diversidad cultural como elementos constitutivos de la riqueza social. Desde esta perspectiva las personas son reconocidas como sujetos de desarrollo y como sujetos de derechos, no como beneficiarios pasivos de productos y de servicios, ni como consumidores culturales, así la participación de los distintos actores debe orientarse a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Cultura y participar activamente en la ejecución de los programas y proyectos concertados en su marco operativo y expuesto como el plan de acción a ejecutarse por las administraciones en el plazo de diez años.
2. **Enfoque diferencial:** El Plan Decenal de Cultura de Duitama 2016-2025 busca la inclusión diferenciada de los distintos grupos poblacionales que habitan el municipio así sus orientaciones buscan favorecer a la primera infancia, infancia, adolescencia, adultos y adulto mayor. Pero también crear condiciones de acceso al beneficio de la política pública de las personas en condición de discapacidad, orientación sexual, género, familia, ruralidad, entre otros; así como la participación equitativa para todas las manifestaciones y prácticas artísticas sin beneficio de privilegiar sectariamente a alguna de ellas en el período planificado. Por ello este plan cuenta con

acciones afirmativas, que superen condiciones culturales tradicionales de discriminación superando condiciones de marginación, auto marginación o aislamiento.

3. Enfoque territorial: El territorio es el eje de la cultura, es un proceso adaptativo de las sociedades por medio del cual se desarrollan símbolos de apropiación y por tanto es el reflejo de la identidad cultural de una comunidad. El Plan Decenal de Cultura de Duitama parte de reconocer las ventajas que construidas históricamente en nuestro municipio, descentraliza su campo de lo únicamente urbano hacia los bordes urbanos y la ruralidad. Por ello ha planteado la necesidad de reconocer y apropiar el patrimonio natural del municipio; plantea acciones por recuperar y articular a las dinámicas culturales de la ciudad a los cerros tutelares y reconoce en los diferentes valles y veredas los paisajes culturales y sus manifestaciones que enriquecen la diversidad cultural local. Así mismo plantea una integración cultural territorial que parte por considerar las ventajas geográficas y políticas que nos brinda ser la capital de la provincia del Tundama, las condiciones históricas de ser municipio del área de influencia de la Ruta Libertadora, pero también la necesidad de integrarnos con la nación y los demás países con quienes también compartimos no solamente fronteras, sino una historia cultural dada por ejemplo por nuestra identidad como países Bolivarianos o la continuidad ecosistémica que nos ofrece la gran cordillera de los Andes, también en el intercambio cultural con otros países con quienes podemos intercambiar referentes culturales. Finalmente se plantea seguir fortaleciendo la gestión local como referente de diálogo con lo global y por ello es necesario establecer relaciones conjuntas con la Comisión de cultura de la asociación mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU, en seguimiento a los compromisos de la Agenda 21 por la Cultura.

CAPITULO II COORDINACIÓN, EJES PROGRAMÁTICOS Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO.- Coordinación: La coordinación del Plan Decenal de Cultura está a cargo del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama quien liderará la intersectorialidad administrativa en la ejecución del Plan Decenal y contará con la asesoría y veeduría del Consejo Municipal de Cultura.

ARTÍCULO NOVENO.- Ejes Programáticos: Son 9 ejes programáticos que contienen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores para cada una de las tres administraciones que cubren los diez años del Plan y que buscan ser una contribución a la formulación de sus planes de desarrollo pues deben ser adoptados de manera intersectorial. Es también una contribución al desarrollo cultural del municipio y busca garantizar los derechos culturales de sus ciudadanos, dejando una huella de acción con trabajos compartidos transversalmente por las distintas dependencias de la administración municipal garantizando la continuidad de la política. Estos ejes programáticos son los siguientes:

1). Eje Programático: Patrimonio.

Objetivo: Proteger, salvaguardar y conservar el Patrimonio Material, Inmaterial y Natural del municipio de Duitama mediante su apropiación, investigación y disfrute con el fin de fortalecer elementos identitarios y de bienestar de la población local.

Líneas Estratégicas:

- a) Fortalecer la Red de Vigías del Patrimonio de Duitama.
- b) Proteger el Patrimonio Cultural Material (Mueble e Inmueble) del municipio.
- c) Salvaguardar las diversas manifestaciones del Patrimonio Inmaterial del municipio.
- d) Visibilizar y contribuir a la conservación de Patrimonio Natural y Paisaje Cultural del municipio.

2). Eje Programático: Formación Cultural.

Objetivo: Fortalecer el proceso de formación y sensibilización social de la primera infancia, infancia, adolescencia, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en las diferentes áreas artísticas (música, teatro, danza, literatura, artes plásticas, cinematografía y audiovisuales) como contribución al desarrollo cultural del municipio de Duitama.

Líneas Estratégicas:

- a) Consolidar, ampliar y dotar los programas de formación artística de la Escuela Crear Tundama – Culturama
- b) Fortalecer los programas de Descentralización de la Escuela Crear Tundama – Culturama, dando participación a distintos grupos poblacionales del municipio.
- c) Consolidar los grupos estables de la Escuela Crear Tundama – Culturama.
- d) Continuar y consolidar el Programa de Formación de Públicos.
- e) Implementar en una Institución Educativa Pública la modalidad de Bachillerato Artístico para lograr una educación continuada de los programas artísticos.

- f) Generar alianzas interadministrativas para alcanzar la profesionalización de artistas locales en diferentes áreas artísticas.

3). Eje Programático: Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local - Promover

Objetivo: Ofrecer estímulos a personas naturales y jurídicas de la ciudad de Duitama con el fin de reconocer socialmente sus trayectorias al servicio de la cultura y promover nuevos talentos mediante mecanismos que permitan fomentar la investigación, la formación, la creación, así como la circulación de bienes y servicios culturales que permitan preservar el patrimonio, afirmar las identidades y visibilizar la diversidad cultural del municipio basados en procesos de participación democrática, garantizando su equidad, transparencia y seguimiento.

Líneas Estratégicas

- a) Perfeccionar y consolidar el Programa de Estímulos al Desarrollo de la Cultura Local – Promover
- b) Fortalecer la promoción a la formación artística, patrimonial y cultural
- c) Apoyar las actividades artísticas, patrimoniales y culturales de duración limitada
- d) Apoyar y fortalecer la producción artística, patrimonial y cultural
- e) Promocionar y apoyar la circulación de la cultura a nivel departamental, nacional o internacional.
- f) Fortalecer la investigación artística, patrimonial y cultural de Duitama
- g) Garantizar la participación de las expresiones artísticas, patrimoniales y culturales en los eventos institucionales de Semana Bolivariana, Día de la Identidad de Duitama y Fiestas de Duitama.

4). Eje Programático: Eventos Institucionales de Culturama

Objetivo: Fortalecer y continuar apoyando la creación e intercambio de saberes y conocimientos de las distintas manifestaciones, prácticas y creaciones culturales locales, regionales e internacionales en los espacios brindados en los eventos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama – Culturama.

Líneas Estratégicas

- a) Fortalecer la "Semana Internacional de la Cultura Bolivariana y de los Países Hermanos"
- b) Fortalecer el encuentro regional "Zocan de Artes Plásticas y Visuales"
- c) Fortalecer el "Concurso Nacional de Música Andina Colombiana Infantil y Juvenil Cacique Tundama"
- d) Continuar y fortalecer la "Celebración Religiosa de la Semana Mayor"
- e) Continuar y consolidar la celebración de "El día de la Identidad de Duitama: Homenaje al Cacique Tundama" (15 de diciembre).
- f) Continuar y fortalecer la "Celebración de la Temporada Navideña"
- g) Continuar y fortalecer la "Celebración de las Fiestas Patronales al Divino Niño: Ferias y Fiestas de Duitama"
- h) Continuar y consolidar el Programa "Viernes Vive la Cultura"

5). Eje Programático: Biblioteca y Archivo Histórico

Objetivo: Garantizar las condiciones de acceso a la información, el conocimiento, las nuevas tecnologías y a la memoria histórica del municipio a través del mejoramiento de su infraestructura, la optimización de los servicios bibliotecarios, educativos y patrimoniales que contribuyan al desarrollo cultural de Duitama.

Líneas Estratégicas

- a) Fortalecer los bienes y servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública Municipal Zenón Solano Ricaurte de Duitama.
- b) Fortalecimiento de la descentralización de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal a través de la Biblioteca Móvil Gabriel García Márquez y las ludotecas.
- c) Fortalecimiento a la Red de Bibliotecas Públicas Escolares del municipio.
- d) Consolidar el Archivo Histórico de la Memoria Cultural de Duitama.

6). Eje Programático: Cultura Ciudadana

Objetivo: Fomentar una visión de la Cultura Ciudadana dentro de la administración municipal concertada intersectorialmente como fortalecimiento a las competencias ciudadanas y dirigida al reconocimiento de los derechos y deberes de la ciudadanía cultural, la convivencia intercultural, el respeto y buen uso del espacio público, la protección y conservación del medio ambiente para el municipio de Duitama.

Líneas Estratégicas

- a) Formular una Política de Cultura Ciudadana para el municipio de Duitama.
- b) Implementar la Cultura del Diálogo Intercultural para el manejo y gestión de conflictos sociales y ambientales.
- c) Fomentar la Cultura Ciudadana Sostenible para el cuidado y protección del medio ambiente.
- d) Fomentar la Cultura del Respeto y Apropiación del Espacio Público para garantizar la movilidad y disfrute ciudadano de una ciudad incluyente.

7). Eje Programático: Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura

Objetivo: Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía, propiciando su articulación con el Sistema Nacional y Departamental de Cultura.

Líneas Estratégicas

- a) Reglamentar el Sistema Municipal de Cultura.
- b) Fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura por áreas
- c) Fortalecer el Sistema Municipal de Información Cultural
- d) Brindar espacios de capacitación a las microempresas culturales del municipio
- e) Acompañar la promoción de las redes de microempresas culturales del municipio

8). Eje Programático: Infraestructura Cultural

Objetivo: Desarrollar, fortalecer y consolidar la infraestructura cultural del Municipio de Duitama a través de una coordinación intersectorial para su identificación, construcción, mejoramiento, mantenimiento, dotación y administración, garantizando su sostenibilidad para la creación y disfrute de las artes y en general de las manifestaciones culturales.

Líneas Estratégicas

- a) Mejorar y ampliar la Infraestructura de la Biblioteca Municipal Zenón Solano Ricaurte.
- b) Diseñar, construir, adecuar y consolidar la Ciudadela Cultural de Duitama.
- c) Amoblamientos culturales urbanos y rurales como parte del componente de la Cultura Ciudadana
- d) Intervenciones artísticas del espacio público.
- e) Adecuación de la Plaza de los Transportadores.
- f) Conservación Histórica, Urbanística y Arquitectónica del Patrimonio Inmueble.

9). Eje Programático: Integración Cultural Territorial.

Objetivo: Propiciar la integración cultural entre los municipios de la provincia del Tundama, la nación y demás países con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias, fomentar la circulación de bienes y servicios culturales, proteger el patrimonio y la memoria de nuestros pueblos contribuyendo al desarrollo cultural del municipio de Duitama.

Líneas Estratégicas

- a) Fomentar la integración de los municipios de la Provincia del Tundama.
- b) Conmemorar el Bicentenario de la Independencia Nacional – Ruta Libertadora.
- c) Propiciar la integración con las políticas culturales del departamento
- d) Fomentar la integración cultural internacional

ARTÍCULO DECIMO. Financiación. El municipio de Duitama incluirá anualmente en el presupuesto los rubros necesarios que garanticen la implementación, operatividad, intersectorialidad y sostenibilidad integral del Plan Decenal de Cultura. Corresponde al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, elaborar el respectivo proyecto de inversión y adelantar los respectivos trámites.

PARÁGRAFO 1. Los Miembros del Consejo Municipal de Cultura no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

PARÁGRAFO 2. El Municipio de Duitama deberá garantizar los recursos para el funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y los gastos inherentes a su operatividad, los cuales se incluirán en el proyecto del Sistema de Cultura Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los

26 NOV 2015



CÉSAR AUGUSTO MOJICA BEDOYA
PRESIDENTE



ALFREDO HORACIO CORREA HIGUERA
PRIMER VICEPRESIDENTE



SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADINO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



LUZ MIREYA PUERTO LARA
SECRETARIA GENERAL